



SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Monica Pizarro

Lima, Perú

+51 (1) 618 8518

monica.pizarro@bakermckenzie.com



Abogada con experiencia en el asesoramiento en materia de derecho laboral, previsional y de seguridad social a empresas públicas y privadas e instituciones del Estado; así como en el patrocinio en procesos judiciales.

Se especializa en diseño de estructuras remunerativas, incluyendo el planeamiento tributario-laboral, y el asesoramiento en procesos de transferencia de personal.

Ha sido consultora para Programa de Género y Empleo de la Organización Internacional del TRABAJO (OIT) y de la Academia de la Magistratura. Es presidenta de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Docencia

- Profesora de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica y de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Cargos

- Socia del Estudio Ehecopar desde el año 2015.
- Asociada Principal del Estudio Ehecopar, 2013 – 2015.
- Asociada Senior del Estudio Ehecopar, 2012 – 2014.
- Asociada del Estudio González y Asociados, 2002 – 2012.

Estudios superiores

- Universidad de Estrasburgo, Master en Derecho Social Interno, europeo e internacional, 2011.



SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Instituto de Altos Estudios Europeos – Universidad de Estrasburgo, Master en Ciencias Políticas y Sociales, mención acción pública, 2010.
- Pontificia Universidad Católica, Abogada, Lima, 2005. (Sobresaliente en tesis sustentada).

Principales publicaciones

- La legitimidad para obrar de las organizaciones sindicales en la Nueva Ley Procesal del Trabajo. En: Estudios sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Lima: Jurista editores. Pp. 277 – 290. 2011.
- Las obligaciones laborales derivadas de la voluntad unilateral del empleador. En: Estudios de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Libro Homenaje a Javier Neves Mujica. Lima: Grijley. 2009. pp. 143–156.
- El cese colectivo por razones estructurales y la descentralización de las actividades de la empresa. ¿Es posible reducir unilateralmente 3 la planilla cuando no existen dificultades económicas? En: Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica. Tomo 164. Julio 2007.
- La solicitud del empleador para que el trabajador ponga el cargo a disposición, ¿puede ser considerada una renuncia? En: Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica. Tomo 158. Enero 2007.
- Las modificaciones al Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo. Cómo resolver observaciones a la ley sin cambiarla. En: Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica. Tomo 153. Agosto 2006.
- La Remuneración en El Perú. Análisis Jurídico Laboral. Lima: Estudio González & Asociados S.C. 2006. 237 p.
- El carácter remunerativo de los pagos recibidos cuando no existe prestación efectiva de servicios: el caso de los despidos nulos. En: II Congreso Nacional de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Lima: SPTSS. 2006. pp 745 – 760.
- El teletrabajo en el Perú: ¿es necesaria una regulación especial? En: Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica. Tomo 146. Enero 2006.
- Los laudos arbitrales que ponen fin a una negociación colectiva. ¿Es posible exigir su cumplimiento en un proceso de ejecución? En: Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica. Tomo 138. Mayo 2005.
- Problemas y soluciones en la aplicación de la remuneración mínima vital. En: Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica. Tomo 134. Enero 2005.
- El derecho a no ser despedido sin causa justa y el derecho a no ser despedido sin causa. A propósito de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el proceso de amparo iniciado por las Organizaciones Sindicales de Telefónica del Perú S.A. En: Diálogo con la Jurisprudencia. Año 8. Nº 49. octubre 2002.



SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- La reparación del daño ocasionado por el despido nulo. En: Diálogo con la Jurisprudencia. Año 7. N° 35. agosto 2001.
- Compensación e Incentivos para la Renuncia Voluntaria. En: Informe B, M & U. Enero. 2000.
- El Reconocimiento de Créditos Laborales en la Ley de Reestructuración Patrimonial. El Precedente de Observancia.
- Obligatoria de la Resolución N° 088-97-TDC y la Aplicación del Principio de Primacía de la Realidad. En: Informe B, M & U. Noviembre. 1999.